ACTA ACLARATORIA 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DEL 2.026

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe "***Corrección de errores formales***. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Bajo este entendido mediante la presente acta se permite manifestar lo siguiente; Entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA** y **DIANA CAROLINA PATIÑO HENAO** con cedula de ciudadanía No. 41.963.801, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DEL 2.026** cuyo objeto contractual es; "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A EL AREA JURIDICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIALTDA–EDUA EN LOS PROCESOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y DEMAS REQUERIDOS"**.**

Haciendo revisión de dicho contrato después de la publicación en el SECOP II, se evidencio que el CODIGO DEL RUBRO se digito mal en algunos documentos esto es (ESTUDIOS PREVIOS, CONDICIONES Y MINUTA CONTRACTUAL 024-2026) haciéndose necesario aclarar que el código de rubro 2.1.2.02.02.008.01.003, No es y además la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto contractual es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y no excederá la vigencia 2025, también quedo mal digitada en la minuta contractual solamente.

Por lo anterior se hace necesario realizar el presente aclaratorio para los documentos (ESTUDIOS PREVIOS, CONDICIONES Y MINUTA CONTRACTUAL 024-2026) precisando que el código del rubro es **2.1.2.02.02.008.01** y en la MINUTA CONTRACTUAL la clausula cuarta quedara así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto contractual es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y no excederá la vigencia 2026.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO GOMEZ
SUPERVISOR

DIANA CAROLINA PATIÑO HENAO
CONTRATISTA

Proyectó/ Elaboró: Jenny Milena Cifuentes Sánchez– Abogada Contratista EDUA